

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESPONSABILIDAD
DEMANDANTE: ANIBAL DARIO RODRIGUEZ RAMIREZ
DEMANDADO: COOTRAUPAR
RADICADO: 20001-31-03-003-2017-00222-00
FECHA: JULIO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Solicita el apoderado de la parte demandante: fijar fecha de audiencia para alegatos y fallo, o en su defecto, resolver la solicitud de perdida de competencia pretendida.

En el proceso se encuentra pendiente recibir la prueba trasladada de noticia criminal, prueba cuya gestion según oficio 935 de mayo 20 de 2019, correspondia a la parte demandante, sin que se acreditara la gestion de la misma.

En atencion a lo anterior, y en tanto, que el apoderado pretende dos solicitudes fijar fecha, o en su defecto, la perdida de la competencia, en consecuencia, se señalará la hora de las 11:00 a.m. del día 18 de agosto de 2020, para que tenga lugar la audiencia virtual según el Decreto 806 de 2020, y el CGP en lo pertinente.

De conformidad a lo señalado en el Decreto 806 de 2020 y en atención a las circunstancias actuales la audiencia se realizará de manera virtual, a través de los medios disponibles por el Despacho.

Así mismo las partes serán informadas de la presente providencia a través de los medios electrónicos disponibles, y se les enviara el link de la audiencia previamente a la realización de la misma, para lo cual deberán allegar al Juzgado los respectivos correos electrónicos en un término no inferior a tres (3) días anteriores a la fecha de la audiencia.

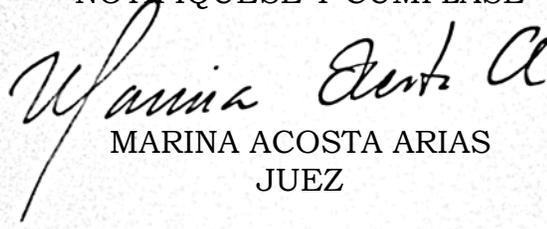
RESUELVE

PRIMERO: Señálese la hora de las 11:00 a.m. del día 18 de agosto de 2020, para que tenga lugar la audiencia virtual, conforme a lo antes expuesto.

SEGUNDO: Solicitar a la parte demandante, informe a este Despacho si se ratifica en su solicitud de pérdida de competencia, para resolver lo pertinente.

TERCERO. Envíese esta providencia, a los correos electrónicos de las partes, a quienes se les enviara el link de la audiencia, previamente a la realización de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

En estado

No. 034 Hoy 10 de julio de 2020 se notificó a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria